

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### QUINTANAR DE LA ORDEN

El pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 17 de diciembre de 2009, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, reduciendo el tipo de gravamen para bienes de naturaleza urbana del 0,75 al 0,70 por 100, quedando redactado el artículo 2.1 en los siguientes términos:

1. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,70 por 100.

Segundo.—Exponer este acuerdo al público en el tablón de anuncios de la Corporación y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y dar audiencia a los interesados para que en el plazo de treinta días puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.—Para el caso de que no se presentasen reclamaciones contra este acuerdo, se entenderá aprobado definitivamente, el cual será ejecutivo una vez que haya sido publicado el texto íntegro de las modificación aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El acuerdo fue sometido a información pública mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 299, de fecha 31 de diciembre de 2009, y tablón de anuncios de la Corporación. Transcurrido el plazo de información pública y no habiéndose presentado alegaciones, se entiende aprobado definitivamente, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la modificación, correspondiéndose con el inicialmente aprobado y recogido anteriormente.

Quintanar de la Orden 3 de febrero de 2010.—El Alcalde, Francisco Javier Ubeda Nieto.

*N.º I.-1249*